



**Resolución del Consejo Universitario
N° 149-2021-CU-UNAP
Iquitos, 06 de octubre de 2021**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 15 de setiembre de 2021, que acordó reconocer como docentes extraordinarios expertos en investigación de la UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo primero de la Resolución del Consejo Universitario N° 148-2021-CU-UNAP, del 15 de setiembre de 2021, se resuelve reconocer por el período de un (01) año, del 15 de setiembre de 2021 al 15 de setiembre de 2025, como docentes extraordinarios expertos en investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a siguientes los profesionales:

N°	Nombres y apellidos	Facultad
1	Luis Ezequiel Campos Baca	Ciencias Biológicas
2	Hermann Federico Silva Delgado	Medicina Humana

Que, erróneamente en el artículo primero de la mencionada Resolución del Consejo Universitario, se ha consignado como término del reconocimiento el año 2025, debiendo ser lo correcto 2022;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria, realizada el 15 de setiembre de 2021, que reconoce por el período de un (01) año, del 15 de setiembre de 2021 al 15 de setiembre de 2022, como docentes extraordinarios expertos en investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a los profesionales:

N°	Nombres y apellidos	Facultad
1	Luis Ezequiel Campos Baca	Ciencias Biológicas
2	Hermann Federico Silva Delgado	Medicina Humana

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material consignado en el artículo primero de la Resolución del Consejo Universitario N° 148-2021-CU-UNAP, del 15 de setiembre de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 149-2021-CU-UNAP

Dice:

Reconocer por el período de un (01) año, del 15 de setiembre de 2021 al 15 de setiembre de 2025, como docentes extraordinarios expertos en investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a siguientes los profesionales:

N°	Nombres y apellidos	Facultad
1	Luis Ezequiel Campos Baca	Ciencias Biológicas
2	Hermann Federico Silva Delgado	Medicina Humana

Debe decir:

Reconocer por el período de un (01) año, del 15 de setiembre de 2021 al 15 de setiembre de 2022, como docentes extraordinarios expertos en investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a los siguientes profesionales:

N°	Nombres y apellidos	Facultad
1	Luis Ezequiel Campos Baca	Ciencias Biológicas
2	Hermann Federico Silva Delgado	Medicina Humana

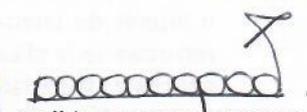
ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución del Consejo Universitario N° 148-2021-CU-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,OGINV,OGP,OCARH,OCI,OCII,OAJ,Abast.,Cont.,Tes.,Rac.,Rem.,Upp,Int.(2),Leg.(2),SG,Archivo(2)
jevd.